



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 393-R-UNICA-2017**

Ica, 3 de Marzo de 2017



**VISTO:**

El Oficio N° 061-2017-OGRACyMGP-UNICA del 1 de Marzo de 2017, de la Directora de la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública, quien solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral del Reglamento de Organización y Funciones y su organigrama respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el D.S. N° 043-2006-PCM se aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública", los que constan de seis (6) Títulos, siete (7) Capítulos, trescientos cuarenta y siete (347) Artículos y cinco (5) Disposiciones Finales;

Que, el artículo 3° del D.S. N° 043-2006-PCM, determina que las entidades de la Administración Pública se sujetan a lo dispuesto en la presente norma, siendo una de ellas a Las Universidades Públicas; asimismo su artículo 28° establece los casos por la cual se crea la necesidad de aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, señalándose en sus incisos e) Modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones previstas para la entidad y f) La optimización o simplificación de los procesos de la Entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, estando al artículo 4° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es el documento normativo de gestión que desarrolla la organización de la Universidad, teniendo en cuenta sus requerimiento académicos y administrativos, y guarda armonía con los capítulos y numerales referidos a la organización previstos en la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad, sirve de sustento para la elaboración de los Manuales de Perfiles de Puestos, Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) entre otros, de las dependencias de la Universidad;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR,** el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) y el ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, las mismas que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2°.- ENCARGAR;** a la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública de la UNICA, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica a la Estructura Orgánica aprobada con la presente Resolución, así como también sus documentos de gestión.

**Artículo 3°.- DISPONER;** la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional de la Entidad.

**Artículo 4°.- DERÓGUESE;** toda norma o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública y a las demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Autorecibido*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente  
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



*[Signature]*